ALIANZA ESTRATÉGICA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITA ENTRE UNIMINUTO – OFICINA PROVINCIAL SOACHA - CUNDINAMARCA

Entre nosotros, UNIMINUTO - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, institución Universitaria, privada, de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. No. 800.116.217-2 y representada por el Doctor SANTIAGO ALBERTO VÉLEZ ÁLVAREZ mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadania No. 15.257.722 expedida en Caldas (Antioquia) en su calidad de Rector Cundinamarca — Meta, y facultado para ello de acuerdo a la Resolución Rectoral No 1011 del 1º de diciembre de 2007 y que para los fines de esta acta se denominará UNIMINUTO, y OFICINA PROVINCIAL SOACHA, cuyo jefe es el Doctor CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.490.857 expedida en Circacia (Quindio), mayor de edad, cuya entidad en adelante se denominará OFICINA PROVINCIAL SOACHA, acordamos celebrar la presente ALIANZA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, previas las siguientes consideraciones:

1. Que UNIMINUTO, dentro de sus objetivos tiene el de promover y apoyar modelos educativos formadores de comunidad, en su organización económica, política, profesional, laboral y social, así como enfatizar lo social y comunitario en cada una de las disciplinas académicas y además los programas y proyectos que brinda a través del Centro para el Desarrollo Empresarial, del Centro Regional Soacha, Adscrito a la Rectoría Cundinamarca-Meta, desarrollados en beneficio de la sociedad del sector empresarial de Soacha, Sibaté y sur de Bogotá, en cuanto a la ejecución de Políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en este casi para la protección y gestión al medio ambiente en las industrias de tales sectores y municipios a través de asesorías y capacitaciones según el caso.

 Que UNIMINUTO en el desarrollo de su estrategia de descentralización y servicio a las comunidades y localidades, requiere del apoyo e intercambio de las experiencias, resultados y logros que la OFICINA PROVINCIAL SOACHA, ha alcanzado en el

desarrollo de su objeto.

 Que UNIMINUTO cuenta con varias Sedes, en diferentes lugares del país, dentro de los cuales se encuentra la Rectoria CUNDINAMARCA - META, a la que están adscritos

los Centros Regionales de Soacha, Girardot y Villavicencio y el CERES Mitu.

4. Que la OFICINA PROVINCIAL SOACHA, tiene como misión "Ejecutar las Políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental; planificar y ejecutar proyectos de preservación, descontaminación ó recuperación de los recursos naturales renovables afectados; y velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo sostenible."

 Que de conformidad con lo previsto en la ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior pueden celebrar acuerdos interinstitucionales con el fin de lograr una óptima

utilización de los recursos y contribuir al desarrollo de la región.

La presente Alianza se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA - OBJETO. UNIMINUTO y OFICINA PROVINCIAL SOACHA, se comprometen a unir esfuerzos y colaborarse mutuamente, con el objeto fundamental de optimizar el recurso humano; orientar y ejecutar integralmente los servicios y acciones de cada entidad dentro de su ámbito legal e institucional de competencias y funciones.

D

Objetivo Específico: Asesorar y proponer alternativas de prevención, mitigación y procesos al

Centro para el Desarrollo Empresarial en todo lo relacionado con la unidad de gestión ambiental.

Parágrafo: Para cumplimiento de este objeto las partes buscan:

- a) Ejecutar programas y proyectos, en políticas establecidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protección al medio ambiente en la región industrial de Soacha, Sibáte y sur de Bogotá, a través de asesorías y capacitaciones según el caso.
- b) Adelantar alianzas y programas conjuntos en busca del progreso profesional e investigativo del estudiante y la industria del sector, a través del intercambio del conocimiento educativo y laboral mediante toda actividad que promueva el desarrollo de la presente acta de cooperación profesional.
- c) Incentivar, apoyar y ofrecer las respectivas sedes para la celebración de actividades docentes e investigativas.
- d) Adelantar asesorías para la elaboración de programas académicos.

SEGUNDA - DESARROLLO DEL OBJETO. Para el desarrollo del objeto de esta Alianza, dentro de los parámetros de la Educación Superior (investigación, docencia y proyección social), las partes podrán:

- Ejecutar programas que desarrollen las Políticas establecidas por el Gobierno Nacional en protección al medio ambiente en la región industrial de Soacha, Sibáte y sur del Distrito Capital, a través de asesorías y capacitaciones.
- b) Cogestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos comunes.
- c) Presentar ante el sector gobierno, privado o tercer sector, propuestas para la realización conjunta de proyectos.
- d) Realizar conjuntamente las demás actividades necesarias para el desarrollo de esta Alianza.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se comprometen a poner toda su voluntad y esfuerzos, así como a suministrar mutuamente la información necesaria para el cumplimiento del acta y para el desarrollo de las actividades que se deriven de él. En especial cada una se compromete a:

I. POR PARTE DE UNIMINUTO.

- Asignar los docentes o estudiantes necesarios, de acuerdo con su disponibilidad, en las áreas que requiera la OFICINA PROVINCIAL SOACHA y el Sector Industrial, para las pertinentes asesorias y capacitación empresarial en las necesidades que requiera la empresa seleccionada u objeto del proyecto las cuales serán acordes con las políticas de gestión ambiental brindadas por UNIMINUTO, Centro Regional de Soacha.
- Garantizar la permanencia y cumplimiento de los docentes, estudiantes y demás funcionarios para la gestión solicitada en la empresa de acuerdo a su reglamento interno de trabajo y estudiantil de UNIMINUTO asegurando la puntualidad y el cumplimiento del programa ejecutado.
- Otras actividades pertinentes en la Educación Superior en las que UNIMINUTO tiene responsabilidad social empresarial con el sector industrial a través de la Alianza Universidad – Empresa en la Región de Soacha, Sibaté y sur de Bogotá.



II. POR PARTE DE LA OFICINA PROVINCIAL SOACHA

 De acuerdo a las políticas gubernamentales en protección al medio ambiente, apoyar y facilitar la ejecución de los programas de UNIMINUTO, prestando la asesoría técnica y profesional pertinente que requieran las clases de procesos para el normal desarrollo de sus actividades ambientales con las industrias.

CUARTA - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ALIANZA. Para el desarrollo de la presente Alianza se establece un Comité de Seguimiento, que estará integrado así:

- a) Por parte de UNIMINUTO, el Rector de las sede Cundinamarca Meta o su delegado.
- b) Por parte de la OFICINA PROVINCIAL SOACHA, el Jefe o su delegado.
- c) Por parte de la INDUSTRIA donde se desarrolla el proceso, el gerente o su delegado para supervisar los procesos requeridos por el sector y su buen término.

Este Comité, tendrá a su cargo la dirección, orientación y, en general, la toma de decisiones que afecten el desarrollo y ejecución de la presente alianza, con el ánimo de:

- Coordinar de manera general la ejecución de la allanza.
- Evaluar las condiciones en que se están ejecutando los contratos suscritos.
- Supervisar el debido cumplimiento de todas y cada una de las actividades derivadas de la presente alianza.

QUINTA - DURACIÓN DE LA ALIANZA: El término de duración de la presente alianza será de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la misma. No obstante, las partes podrán prorrogar su vigencia por mutuo acuerdo, si así lo acuerdan por escrito, antes de su expiración.

SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente Alianza podrá darse por terminada por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contraidas por algunas de las partes.
- Por vencimiento del término estipulado.
- Por acuerdo de las partes.
- Por las demás causales establecidas en la ley.

SEPTIMA CONTRATOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de la presente Alianza, las partes podrán celebrar contratos o acuerdos específicos que por objeto y mecanismo de implementación se prevea para ellos.

OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas en virtud de la celebración, ejecución, terminación, interpretación, y/o liquidación de la presente alianza, se someterá en primer lugar al arreglo directo de las partes, el cual deberá llevarse a cabo dentro del mes siguiente a la notificación por escrito, por correo certificado, a la otra parte de la diferencia presentada, reunión de la cual deberá dejarse constancia escrita y firmada por las partes.

Parágrafo. En los aspectos no previstos en esta cláusula se aplicarán las normas legales que modifiquen, adicionen o reformen la materia.

NOVENA – CESIÓN DE LA ALIANZA: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte.



DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO . La pres perfeccionada con la firma de las partes.	sente Alianza se entenderá legalizada y
DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los como domicilio la ciudad de Soacha - Cundinama	
Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los del año dos mil ocho (2008).	() días del mes de
POR UNIMINUTO,	POR LA OFICINA PROVINCIAL SOACHA DE CUNDINAMARCA,
11	Tellulaur
SANTIAGO VÉLEZ ÁLVAREZ C. C. No. 15.257.722 de Caldas (Antioquia) Rector Cundinamarca-Meta - UNIMINUTO	CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO C. C. No. 18.490.857 de Circacia (Quindío) JEFE OFICINA PROVINCIAL SOACHA CAR
Elaboró OOB	
Consuelo Ortega Bermúdez Coordinadora Centro para el Desarrollo Empresarial Centro Regional Soacha	
V.B. Dirección Jurídica	